CONTRATO DE LICITACIÓN UNC Nº 06/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC - AD REFERENDUM AÑO 2024" – ID 438.747.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC 80045779-0,** representada en este acto por el Dr. Clarito Rojas Marín, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la Res. A.U. Nº 05/20 de fecha 30 de junio de 2020; el Mg. David Arturo Cuenca Barrios, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el Ing. Agro. Derlys Fernando López Ávalos, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 3.384.468, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por el Consejo Directivo por Resolución REC N° 014/2020, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta PY 05 Km 210, Gral. Bernardino Caballero – Campus Universitario Concepción, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **PROINTEL PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A.** con **RUC 80105223-8**, representado en este acto por el Señor Alberto Gustavo Gómez Arévalos, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 2511966 con domicilio legal sobre las calles David Sequeira esq. Emigdio Grance, N° 9004, info@prointel.com.py, San Lorenzo – Paraguay, , en adelante EL PROVEEDOR; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Alberto Gómez
Presidente
PROINTEL

1. OBJETO

El PROVEEDOR se obliga a ejecutar los servicios que forman parte de la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC - AD REFERENDUM AÑO 2024" – ID 438.747.

Ing. Agro. Derlys Fernando López Ávalos
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias U.N.C.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones.
c) Los datos cargados en el SICP.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Certificado de Cumplimiento Tributario, Formularios FIP y FIS, Certificados de Interdicción, Quiebra, IPS y REPSE.

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

jaam

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438.747**, conforme al siguiente detalle:

Años	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2024	1	1	0	03	282	30	088	1	41.800.000
TOTAL									**41.800.000**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC - AD REFERENDUM AÑO 2024", previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum, según Resolución REC N° 573/2023 de fecha 14/12/2023, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 07/2024 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 135/2024, de fecha 14/03/2024.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Alberto Cáceres
Presidente
PROINVEL

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nº. de Orden	Nº de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Proced encia	Cant. de funciona rios	Meses de Contra to	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
01	01	Servicio de seguridad y vigilancia: durante 12 horas, local de la Facultad de Ciencias Agrarias - Universidad Nacional de Concepción, ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero. Horas de servicio: 12 horas nocturnas, de lunes a domingo de 18:00 a 06:00 hs. Cantidad de empleado 1 (uno).	N/A	N/A	01	11	3.800.000	**41.800.000**
TOTAL: guaraníes cuarenta y un millones, ochocientos mil. -								**41.800.000**

Ing. Agr. Derlis Fernando López Arias
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias U.N.C.

Detalle del Servicio

1. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.

2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

Mg. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas María
Rector
Universidad Nacional de Concepción

jaam

3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.

4. Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.

5. Vigilancia interna y perimetral de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción y control de monitores de seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución. 6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

7. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.

8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.

9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.

10. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.

11. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.

12. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

13. Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.

14. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.

15. El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación.

La empresa prestadora de servicio mínimamente deberá:

16. Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.

17. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.

18. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.

19. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.

20. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **G. 41.800.000 (Guaraníes cuarenta y un millones, ochocientos mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la

Alberto Cáceres Presidente PROINTEL

Ing. Agr. Dagoberto Leonardo Díaz Arguello Decano Facultad de Ciencias Agrarias UNC

Ing. David Arturo Cuenca Barán Secretario General Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín Rector Universidad Nacional de Concepción

jaam

CONTRATANTE. En consecuencia, El PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación. El plazo máximo para comenzar los trabajos será de 5 (cinco) días corridos posteriores a la firma del presente contrato.

El lugar para la ejecución de los servicios será en la Facultad de Ciencias Agrarias - Campus de la Universidad Nacional de Concepción, sito en la Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Km. 210.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la UNC: Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El PROVEEDOR se compromete a llevar a cabo el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC - AD REFERENDUM AÑO 2024", en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

Ing. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Diego Fernando López Arce
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias U.N.C

Alberto Gómez
Presidente
PROINTEC

jaam

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

16. SUSCRIPCIÓN

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 05 (cinco) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Sr. Alberto Gustavo Gómez Arévalos Rep. PROINTEL PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. Proveedor	**Ing. Agro. Derlys Fernando López Ávalos** Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNC Contratante
Mg. David Arturo Cuenca Barrios Secretario General – Rectorado UNC Contratante	**Dr. Clarito Rojas Marín** Rector – Universidad Nacional de Concepción Contratante